



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Oficina General
de Recursos Humanos

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 20 JUL. 2020

OFICIO No. 350 -2020-JUS/OGRRHH

JUAN JOSÉ MARTINEZ ORTIZ

Presidente Ejecutivo

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Pasaje Francisco de Zela N° 150 – Piso 10 - Jesús María - Lima

Presente.-

Asunto: Remitir copia del Pliego de Reclamos 2020-2021

Ref.: a) Oficio N° 013-2020-SG-SUTRACEJUMINJUS
b) Oficio N° 036-2020-SG-SUTRACEJUMINJUS
(Proveídos N° 2105-2020-OGEC y 694-2020-OGEC)

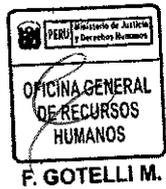
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual, el Sindicato Único de Trabajadores de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – SUTRACEJUMINJUS, presentó a la Oficina General de Recursos Humanos, su Pliego de Reclamos 2020-2021 el 31 de enero de 2020, el cual fue subsanado el 15 de julio de 2020, con el documento b) de la referencia.

Al respecto, el 23 de enero del 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 014-2020, que tiene como objeto emitir disposiciones generales para regular la negociación colectiva en el Sector Público; el cual en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria dispuso lo siguiente:



"Durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (3) niveles de negociación colectiva.

La presentación de dicho pliego de reclamos se puede realizar hasta el 31 de marzo del 2020. (...)"



Por ende, el referido Sindicato presentó su pliego de reclamos dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Seguidamente, la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo Decreto de Urgencia, indica que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre otros, es de aplicación supletoria a lo establecido en el referido cuerpo legal.

En ese sentido, considerando que hasta la fecha no se ha promulgado el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 014-2020, aplicaremos supletoriamente el artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por la declaración de inconstitucionalidad del literal g) del Resolutivo 1 del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional (Expedientes 0025-2013-PI-TC; 0003-2014-PI-TC; 0008-2014-PI-TC; 0017-2014-PI-TC), el cual indica que "(...) Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR.(...)"



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Administración
General

Oficina General de
Recursos Humanos

En consecuencia, corresponde remitirles copia del Pliego de Reclamos 2020-2021 del Sindicato Único de Trabajadores de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – SUTRACEJUMINJUS, presentada en el mes de enero de 2020, así como el documento que lo subsana, presentado el 15 de julio de 2020.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



FIGRELLA MERCEDES GOTELLI MELENDEZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

OGRHH/FMGM
MJVV/aav

6895-2020MSC

Documento: OFICIO 000013-2020-SUTRACEJUMINJUS
 Institución: SECRETARIO GENERAL DEL SUTRACEJUMINJUS
 Sede: SECRETARIO GENERAL DEL SUTRACEJUMINJUS
 Remitente: VICTOR MANUEL SALAZAR DANIEL
 Asunto: SOLICITA PODER NEGOCIAR LAS CONDICIONES LABORALES.

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 DESPACHO MINISTERIAL
 N° Folios: 12
 31 ENE 2020
 RECIBIDO N° REGISTRO
 Hora: 05:42

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 CARGO: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 12/01/2020
 RECIBIDO N° REGISTRO
 Hora: 11:15
 Firma: UN
 2105

Nota:

Destino / Destinatario	Para	Fecha / Hora	Observación	Firma y sello de Recepción
DESPACHO MINISTERIAL / REVILLA VERGARA, ANA TERESA		31/01/2020 12:48		
SG-	5		PROVEIDO N° 137-2020-JUS/DM	
OGRRH	9	04/02		
			PROVEIDO N° 576-2020-JUS/SG	
Obelc	4	04 FEB. 2020		
Aralia	4	05/01/2020		

- 1.- APROBAR
- 7.- COORDINAR / CONVERSAR
- 13.- EMITIR OPINION
- 19.- TOMAR ACCION
- 2.- ARCHIVAR
- 8.- DIFUNDIR
- 14.- PARA LA FIRMA
- 20.- TOMAR NOTA
- 3.- ATENCIÓN PRIORITARIA
- 9.- ESTUDIO / INFORME
- 15.- PREPARAR RESPUESTA
- 21.- VISTO BUENO
- 4.- ATENDER LO SOLICITADO
- 10.- HACER SEGUIMIENTO
- 16.- PROYECTAR RESOLUCIÓN
- 22.- LIQUIDACIÓN
- 5.- CONOCIMIENTO Y FINES
- 11.- INFORMAR AL SUSCRITO
- 17.- REFORMULAR
- 23.- DEVOLVER AL INTERESADO
- 6.- CONSOLIDAR
- 12.- NOTIFICAR Y/O TRANSCRIBIR
- 18.- REVISAR
- 24.- OTROS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 SECRETARIA GENERAL
 03 FEB. 2020
 RECIBIDO N° REGISTRO
 Hora: 11:28



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS CENTROS JUVENILES
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(SUTRACEJUMINJUS)**

Av. La Paz N° 1725 – San Miguel Teléfono 962347732

“Año de la Universalización de la Salud”

San Miguel, 29 de Enero del 2020.

OFICIO N° 013 - 2020-SG-SUTRACEJUMINJUS.

SEÑOR:

Dra. ANA TERESA REVILLA VERGARA

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Calle. Scipion Llona N° 350 – Miraflores, Lima 18.

Presente. -



Mediante la presente, me dirijo a UD, para saludarla cordialmente, a nombre de los trabajadores de los Centros Juveniles de medio abierto y Cerrado a Nivel Nacional y en nombre **DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SUTRACEJUMINJUS)**, identificado con (ROSSP) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA Expediente Nro.181753-07-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, con domicilio legal, para notificaciones en la Av. La Paz 1725 San Miguel (CJDRL EX MARANGUITA).

Para manifestarle, que en mérito al art. 41 y siguientes del T.U.O. del D.S. N° 010-2003-TR Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; concordante con el inc. 2 del art. 28°, de la Constitución Política del Perú y el Convenio N° 98, de la OIT, del cual nuestro país es parte, los trabajadores afiliados a nuestra Base Sindical, aprobamos nuestro **Piiego Nacional Único de Reclamos 2020-2021**, que dirijo a usted, el cual **presento en representación del SUTRACEJUMINJUS**, esperando poder negociar el contenido del mismo, para generar adecuadas condiciones laborales, que a la fecha, no se están respetando desde que pertenecemos los Centros Juveniles al MINJUS (08 de Noviembre del 2018).

Presentamos la nómina de integrantes para la Comisión Paritaria de nuestro Sindicato (SUTRACEJUMINJUS), siendo las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- Sr. Víctor Manuel Salazar Daniel, con DNI N° 07248613. Sec. General.
- Sr. Miguel Ángel Pérez Silvano, con DNI N° 09150778. Sec. de Economía.
- Sr. Gustavo Ñaupari Cárdenas, con DNI N° 20101184 Delegado de Hyo.

MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Rider Enrique Amaya Dávalos, con DNI N°19188085. Delegado de Trujillo.
- Sr. Carlos Estrada Quispe, con DNI N° 07341370. Delegado de Trujillo.
- Sr. Hugo Alberto Chachapoyas Montes, con DNI N° 16764678. Delegado de Chiclayo.

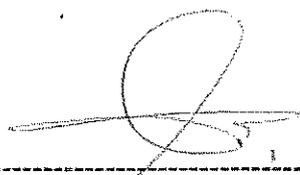
Solicito se emita, la disposición administrativa pertinente, designando a los representantes del Minjus, para instalar la comisión paritaria de Centros Juveniles y poder negociar su contenido, cabe precisar que los puntos de nuestro pliego de reclamos, son competencia de su autoridad, por lo cual es viable su negociación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



Víctor Manuel Salazar Daniel
SUTRACEJUMINJUS
Secretario General
DNI N° 07248613.



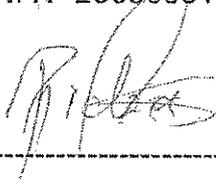
Miguel Ángel Pérez Silvano
SUTRACEJUMINJUS
Secretario de Economía
DNI 09150778



Gustavo Ñaupari Cárdenas
SUTRACEJUMINJUS
Delegado Huancayo
DNI N° 20050531.



Carlos Enrique Estrada Quispe
SUTRACEJUMINJUS
Delegado Trujillo
DNI 07341370



Rider Enrique Amaya Dávalos
SUTRACEJUMINJUS
Delegado Trujillo
DNI N° 19188085.



Hugo A. Chachapoyas Montes
SUTRACEJUMINJUS
Delegado Chiclayo
DNI N° 16764678.

**PLIEGO NACIONAL ÚNICO DE RECLAMOS DE CENTROS
JUVENILES A NIVEL NACIONAL DE MEDIO ABIERTO Y CERRADO
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020-2021.**

El Sindicato Único de Trabajadores de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (**SUTRACEJUMINJUS**), identificado con (ROSSP) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA Expediente Nro.181753-07-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS, con domicilio legal, para notificaciones en la Av. La Paz 1725 – Distrito de San Miguel (CJDRL Ex Maranguita), en mérito al art. 41 y siguientes del T.U.O. del D.S. N° 010-2003-TR Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, concordante con el inc. 2 del art. 28°, de la Constitución Política del Perú y el Convenio N° 98, de la OIT, del cual nuestro país es parte, presentamos ante el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el presente pliego de reclamos, a efecto de ser negociado con la representación del empleador y puedan generarse mejoras en las condiciones laborales, que a la fecha, no se están respetando desde que los Centros Juveniles fueron transferidos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (08 de Noviembre del 2018). Cabe precisar que el presente pliego de reclamos, fue aprobado por las magnas Asambleas Generales de los Trabajadores afiliados a nuestra base sindical.

DEMANDAS DE ORDEN GENERAL: El Ministro de Justicia y Derechos Humanos y funcionarios, se comprometen a:

- 1) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien se encuentra a cargo de los Centros Juveniles a nivel nacional, desde el 08 de noviembre del 2018, asuma en cumplir los beneficios y derechos alcanzados mediante Ley 30745, Ley de la Carrera del Trabajador Judicial y su Reglamento, el cual señala expresamente en la Sexta, Séptima y Octava Disposición Complementaria que los trabajadores de los Centros Juveniles DL N°1057 – CAS y DL N°

728, serán beneficiados con dicha norma, debido a que nuestro gremio sindical se encuentra vigente desde el año 2007, a la fecha de forma ininterrumpida. Debe considerarse toda norma vigente que favorezca al trabajador.

- 2) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Sindicato Único de Trabajadores de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia SUTRACEJUMINJUS, se comprometen a respetar y hacer respetar, los Derechos Laborales, Sociales y Económicos adquiridos por todos los trabajadores de los Centros Juveniles de los DL N°1057 – CAS y DL N° 728, para cuyo efecto las partes deberán adoptar y reforzar las medidas plausibles en beneficio de ambas partes.
- 3) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y nuestra base sindical SUTRACEJUMINJUS, se comprometen a ejercer una lucha frontal contra la corrupción, que aún se encuentra enquistada en los Centros Juveniles, identificando y denunciando administrativamente y penalmente a estos malos trabajadores y funcionarios.
- 4) Irrestricto respeto que debe guardar el empleador Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto al derecho a la Libertad Sindical, conforme a los convenios internacionales 87, 98, 122 y 151 de la OIT, expresando así mismo el pleno respaldo al Convenio 154 de La OIT, para lo cual requerirá al Congreso de la Republica su ratificación.
- 5) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Y **EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (SUTRACEJUMINJUS)**, acuerdan mutuamente respetar los Derechos Laborales vinculados al Sindicato de Centros Juveniles en lo referido **Licencia Sindical para (02) representantes, con goce de haber y con vigencia por todo el periodo de gestión sindical**, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 6) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ratifica la plena vigencia de la Resolución Administrativa 023-A-87-DIGA/PJ, del 17 de Febrero de 1987. **A FIN DE QUE SE MANTENGA LA SITUACIÓN DE HECHO Y DERECHO, EN CUANTO AL EJERCICIO PLENO DE LAS 02 LICENCIAS SINDICALES A**

LOS DIRIGENTES DEL SUTRACEJUMINJUS AL 30 DE MARZO 2019, (DERECHOS COLECTIVOS QUE FUERON RECONOCIDOS POR LA AUTORIDAD PODER JUDICIAL), y que nos corresponde, respetando la transferencia al MINJUSDH (08 de noviembre del 2018). En este sentido la licencia es con goce de haber, con vigencia por todo el periodo de gestión sindical.

DEMANDAS DE ORDEN LABORAL Y SOCIAL: El Ministro de Justicia y Derechos Humanos y funcionarios, se comprometen a:

- 7) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en forma conjunta con nuestro Gremio Sindical, nos comprometemos a realizar las gestiones al más alto nivel Congreso de la Republica, para la creación y aprobación del Proyecto de Ley, que cree LA CARRERA ESPECIAL DEL TRABAJADOR DE CENTROS JUVENILES, incluyendo en dicha Carrera a los trabajadores de los DL N° 1057-CAS Y DL N° 728, respetando sus derechos laborales y sociales adquiridos.
- 8) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, reconoce el peligro a que están expuestos los trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional de medio abierto y cerrado, por ello se compromete a contratar una póliza de Seguro de Vida, para todos los trabajadores que laboran en los Centros Juveniles sin distinción de la labor que realicen y sin distinción del régimen Laboral que exista en la actualidad DL N° 1057 – CAS, DL N° 728 y Contratos por Locación de Servicios.
- 9) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a respetar la continuidad del derecho irrestricto de la Jornada Laboral de 8 horas diarias y 40 semanales, que laboramos los Trabajadores Administrativos, Equipos Técnicos, Personal de Talleres y Personal de la ex - Gerencia de Centros Juveniles, que fuimos transferidos del Poder Judicial al MINJUSDH, sin distinción de Régimen Laboral DL N° 1057 – CAS, DL N° 728.
- 10) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a respetar y el SUTRACEJUMINJUS, a hacer respetar el derecho a la jornada laboral de 08 horas diarias y 40 a la semana del Personal de los Centros Juveniles a nivel nacional, quienes realizan labores de Seguridad (actualmente 12 horas diarias 72 horas a la semana y 1 día de descanso) Educadores Sociales (de Lima Maranga y Santa Margarita a la fecha con el descuento de las 3 horas y 30

minutos por refrigerio laboran 207 horas en meses de 30 días y 223.7 Horas en meses de 31 días) y personal de cocina de los Centros Juveniles a Nivel Nacional (a la fecha laboran 180 horas en los meses de 30 días y 192 horas en meses de 31 días).

- 11) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reconoce la "Ley De la Carrera del Trabajador Judicial", y en consecuencia los Trabajadores del Régimen Laboral DL N° 728, de los Centros Juveniles a Nivel Nacional, somos beneficiarios de la Nueva Escala Remunerativa y estamos excluidos de la ley Servir.
- 12) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reconoce la Ley 30745 "Ley de la Carrera del Trabajador Judicial" y su reglamento en consecuencia la disposición complementaria **OCTAVA.- Gradualidad para la percepción de los beneficios económicos que la Ley establece para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057, de los trabajadores transferidos del Poder Judicial al MINJUSDH.**
- 13) EL Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a respetar el Régimen Laboral DL N° 1057- CAS, de los trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional, renovándoles sus contratos por 12 meses durante el ejercicio del año lectivo. Así mismo de nuestra parte comunicaremos a los trabajadores, el deber de sujetarnos a las capacitaciones laborales, que nos brinde el PRONACEJ – MINJUS, dichas capacitaciones están destinadas a continuar elevando el desempeño de nuestras funciones, la misma que podrá realizarse en mutuo acuerdo entre las partes.
- 14) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; se compromete a cumplir, con todos los trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional de los diferentes Regímenes Laborales DL N° 1057 – CAS, DL N° 728, para continuar gozando con el servicio de la **Empresa Prestadoras de Salud EPS – RÍMAC**, así mismo nuestro empleador debe de continuar brindándoles dicha cobertura a los familiares directos que fueron inscritos cuando pertenecíamos al Poder Judicial, debido a la transferencia al MINJUSDH (08 de noviembre del 2018).
- 15) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a contratar mayor número de trabajadores en los Centros Juveniles a Nivel Nacional, con la finalidad de implementar el Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

- 16) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en gestionar el pago del Total de las Sentencias Judiciales, de todos los trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional, quienes han sido favorecidos con sentencia firme en el Proceso Judicial.
- 17) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a Homologar los sueldos de los trabajadores evitando que exista remuneraciones discriminativas entre trabajadores que realizan las mismas funciones en los Centros Juveniles de la Ciudad de Lima (Educadores Sociales y Personal de Seguridad del Anexo 3 de Ancón), siendo las remuneraciones de estos trabajadores mejor pagadas en comparación con los compañeros trabajadores de los Centros Juveniles de Lima (Maranga, Santa Margarita) y los trabajadores de los Centros Juveniles de Provincias de medio abierto y medio cerrado.
- 18) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a homologar los sueldos de los Trabajadores que laboran en la Gerencia de informática del MINJUSDH, estos ingresos económicos superan en un 50%, en comparación con los ingresos económicos de los trabajadores que realizan la misma función, en los Centros Juveniles a Nivel Nacional.
- 19) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en cumplir con el ACTA DE INFRACCIÓN N° 1641-2015 SUNAFIL, mediante la cual, la Superintendencia de Fiscalización Laboral, se pronuncia sobre el trabajo que realizan los Educadores Sociales, debiéndose cumplir las disposiciones legales sobre jornada laboral máxima a favor de los Educadores Sociales, los mismos que laboran a la fecha 240 horas (meses de 30 días) y 264 horas (meses de 31 días).
- 20) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en cumplir con el ACTA DE INFRACCIÓN N° 1641-2015 SUNAFIL. Garantizando en adelante el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el otorgamiento de refrigerio a favor de los trabajadores que realizan funciones de Educadores Sociales en medio cerrado desde el año 2015, se acordó que los Educadores Sociales de Centro Juvenil de Lima Maranga y Centro Juvenil

Santa Margarita tengan 3 horas y 30 minutos de refrigerio (1 hora 30 minutos almuerzo, 1 hora Cena y 45 minutos desayuno), este refrigerio lo toman a la fecha fuera del ambiente de trabajo. En adelante el Minjus, se compromete a que los Educadores Sociales de los Centros Juveniles de Medio Cerrado a nivel Nacional deben gozar del beneficio, que cuentan los trabajadores Educadores Sociales de Lima desde el año 2015 a la fecha.

- 21) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a actualizar el CAP, Cuadro de Asignación de Personal, de los trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional del Régimen Laboral DL N° 728, quienes se han retirado, jubilado y fallecidos, para que estas plazas pasen a concurso público.
- 22) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá convocar a concursos para incrementar el Recurso Humano necesario a nivel nacional dependiendo la necesidad de cada Centro Juvenil, así como la necesidad de cada área y nivel Profesional que se requiera. La experiencia en el desempeño de trabajo es fundamental, siendo la experiencia mínima de 02 años, verificable en el cargo a desempeñarse.
- 23) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a brindar ropa de trabajo adecuada, para cada función que desempeñe el trabajador de los Centros Juveniles a Nivel Nacional. De acuerdo al clima diferenciado que se tiene en las regiones a nivel nacional.
- 24) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a brindar ropa de trabajo adecuada para los Educadores Sociales y Personal de Seguridad, consistente en ropa de verano 04 polos, 04 bermudas, 02 buzo completo, 02 pares de zapatillas, 04 pares de medias, 02 pares de borceguís, 01 pote de protector solar, 02 gorros para el sol. 02 chompas cuello Jorge Chávez 02 casacas 02 casacas impermeables para la lluvia sierra de nuestro territorio. Ropa de invierno 04 polonés acolchados, 02 pantalones chicle para ponerse dentro del buzo, 02 buzo completo, 01 par de zapatillas de buena calidad adecuada al clima de la región, 04 pares de medias, 02 pares de borceguís, 02 gorros para la lluvia, 02 Chullos, 02 Chalinas, 02 chompas cuello Jorge Chávez 02 casacas, 02

casacas impermeables para la lluvia sierra de nuestro territorio, 02 pares de Linterna grandes para cada trabajador, 02 termos de tres Litros por turno, 01 pote de café Grande por turno cada 15 días 01 caja de Galletas de soda por turno cada 15 días.

- 25) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en realizar la entrega anual de cuatro (4) Uniformes de Trabajo adecuado para todos los Trabajadores Varones de los Centros Juveniles a Nivel Nacional el cual debe consistir en: 02 Ternos de Verano, 02 ternos de invierno, 04 camisas, 02 corbatas, 01 par de zapatos, 04 chaquetas 02 de verano y 02 de invierno.
- 26) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en realizar la entrega anual de cuatro (4) Uniformes de Trabajo adecuado para los Trabajadores damas de los Centros Juveniles a Nivel Nacional 04 Sastre Femenino 02 Sastre de Verano, 02 Sastre de invierno, 04 blusas 02 Blusa de verano manga corta 02 blusa de invierno manga larga, 02 faldas para verano, 02 pantalones para invierno, 02 pantalones chicle para usarlo dentro de los pantalones de invierno, 01 par de zapatos, 04 chaquetas 02 de verano y 02 de invierno.
- 27) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acuerda otorgar un vale anual, a cada trabajador de los Centros Juveniles, por un consumo ascendente a la suma de S/. 500.00 soles, para su canje en supermercados por víveres, debido a la constante alza de los alimentos y costo de vida, que golpea la alicaída canasta familiar.
- 28) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incluirá en el presupuesto del año fiscal 2021, los recursos financieros necesarios para la fumigación, desinfección y desratización de los ambientes y programas de los Centros Juveniles a Nivel Nacional, cada 15 días, para evitar diferentes infecciones cutáneas y estomacales que presentan los adolescentes a la fecha.
- 29) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incluirá en el presupuesto del año fiscal 2021, los recursos financieros para dotar de chalecos institucionales a los trabajadores Educadores Sociales, Agentes de Seguridad y Resguardo cuando salgan de diligencias de salud, judicial y otros.

- 30) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en Implementar la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por la ley N° 30222 en todos los Centros Juveniles a Nivel Nacional. Así como fortalecer el instrumento de gestión que contribuye con la prevención, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 31) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a garantizar la presencia de un representante de nuestra base sindical (en calidad de Observador), en los procesos de licitación del proveedor de alimentos, licitación de proveedor de materiales de aseo personal de los adolescentes así como en los procesos de adquisición de ropa de cama y uniformes de los adolescentes. También debe estar presente como observador en los procesos de adquisición de ropa de trabajo y uniformes institucionales de los trabajadores.
- 32) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a Licitación de una Cafetería en cada centro Juvenil, para una buena alimentación de los trabajadores a Nivel Nacional, que han adquirido alguna enfermedad preexistente debido a que en muchos casos la salud de estos trabajadores se encuentra resquebrajada.
- 33) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a continuar brindando, nuestro local Sindical, en la Av. La Paz N° 1725 San Miguel, en el CJDRL Ex Maranguita, la misma que se hizo efectiva mediante comunicación del Gerente de Recursos Humanos del Poder Judicial, el pasado mes de agosto del año 2015, coordinando con la Ex Administradora del Centro Juvenil de Lima Ec. Jacqueline León Denegrí, para que se nos asigne nuestro local Sindical, desde agosto del 2015 a la fecha, en forma ininterrumpida.
- 34) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en tomar en cuenta, los años de servicios prestados por los

trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional, para brindarle un bono por Quinquenio es decir cada 5 años de trabajo equivalente a 100% de nuestro sueldo básico. A partir de nuestro ingreso a laborar en el Minjus.

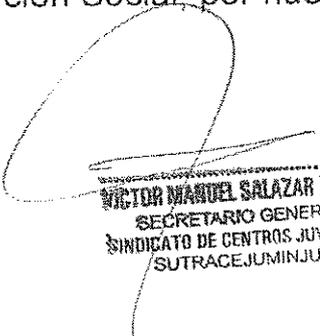
35) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en brindar el Apoyo a los Trabajadores de Los Centros Juveniles, que se encuentren con algún tipo de problema social, gestionara la Contratación de Trabajadoras Sociales en cada Centro Juvenil a Nivel Nacional, para que se dediquen en forma exclusiva a los trabajadores y sus familias. A la fecha una (1), Trabajadora Social en el PRONACEJ, no se abastece, para ver los problemas de más de 900 trabajadores a nivel nacional.

36) Debido a la Contratación de Personal de locación por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de la segunda semana del mes de Enero del año 2019 a la fecha, en los Centros Juveniles a Nivel Nacional son más de 160 contrataciones de personal de locación, que realizan funciones dobles incrementándose trabajadores administrativos (donde antes realizaban la misma función un solo trabajador ahora existen 2 trabajadores, que en vez de mejorar se incrementa la burocracia). Siendo de mayor necesidad trabajadores que laboren en el campo es decir en los Programas interactuando con los adolescentes.

DEMANDAS DE ORDEN ECONÓMICA: El Ministro de Justicia y Derechos Humanos y funcionarios, se comprometen a:

37) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a homologar los sueldos de los Trabajadores del régimen Laboral del DL N° 1057 – CAS, que realizan funciones de Seguridad cuyo sueldo es de S/1,800 soles y Educadores Sociales que cuentan con sueldo de S/2,000 soles, en el Anexo 3 de Ancón, existiendo una diferencia económica sustancial, entre estos trabajadores y los demás trabajadores de los Centros Juveniles a Nivel Nacional de Medio Abierto y Cerrado, cuyo sueldo del Personal de Seguridad es de S/. 1,300 soles y el sueldo de los Educadores Sociales es de S/. 1,400 soles. Existiendo una discriminación económica que debe ser solucionada en la Comisión Paritaria.

- 38) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en realizar las gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas para el abono de la Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), en el Poder Judicial, debido a que este abono, se realiza a todos los trabajadores del Régimen Laboral DL N° 728, los mismos que en el Poder Judicial, estamos reconocidos desde el año 2003. Muchos compañeros que hicimos juicios al Poder Judicial, en el Juzgado de Trabajo o Laboral pertinente, los fallos de los jueces en última instancia, reconocen como trabajadores del DL N° 728, a partir el año 1997 en adelante, debiéndose tener en cuenta los fallos judiciales en última instancia para el abono de la CTS, a cada trabajador en sus respectivas cuentas.
- 39) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete en realizar las gestiones para la unificación del abono de la Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), La misma, que a la fecha tenemos tres (03) CTS (1) del Poder Judicial, CTS (2) del Ministerio de Justicia y CTS (3) del PRONACEJ. La misma que debe estar en la última CTS de nuestro empleador.
- 40) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a entregar un bono de productividad. En el mes de diciembre del 2020, a todos los trabajadores de los Centros Juveniles de los DL N° 1057 – CAS y DL N° 728, por la implementación de valores perceptibles y medibles, evitando futuros grescas y motines en los Centros Juveniles de Medio Cerrado, que nos hace daño a la visión de Reinserción Social por nuestra sociedad.



VICTOR MANUEL SALAZAR DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE CENTROS JUVENILES
SUTRACEJUMINJUS



REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS
(ROSAPI)
CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

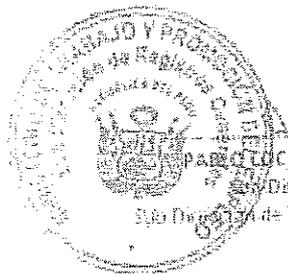
Expediente Nº 121793 - 07 DITRELC/DISE/SORC/ORS

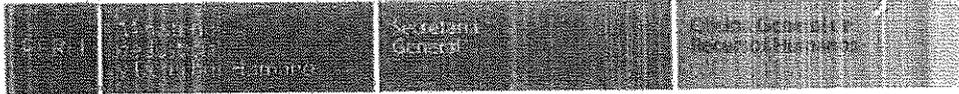
Al respecto, el Registro de Servidores Públicos (ROSAPI) resultante de su inscripción en fecha 02 de abril de 2019 y el acuerdo de trabajo colectivo suscrita mediante el Decreto Nº 053767-2018 y de conformidad con el artículo 14 de la Ley Nº 27090, Ley Orgánica del Poder Judicial, se deja constancia de la inscripción de la Junta Directiva del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES DEL PODER JUDICIAL en el marco del Proceso Electoral de Leales 22 de marzo de 2019, según el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSAP, el correspondiente a la Sub-Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido desde el 31 de marzo de 2019 al 30 de marzo de 2021 debidamente confirmado por los signatarios trabajadores.

SECRETARIA	EMPLEADO	NUMERO
SECRETARIA GENERAL	NICTON MANUEL SALAZAR DANIEL	07248613
SECRETARIA DE ORGANIZACION	ROMANEO ANTONIO HILARIO CABELLO	15159755
SECRETARIA DE EDUCACION	WALTER JUAN VILLALOBOS VELAZCO	10413735
SECRETARIA DE NOTAS Y ARCHIVO	JOSE AGUSTIN LAZO CUVITUPAC	10194757
SECRETARIA DE ECONOMIA	MISSEL AINSI PEREZ SILVANO	08110778
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	CARLOS ALBERTO OVAL TAMAYO	10770429
SECRETARIA DE DISCIPLINA Y ASISTENCIA SOCIAL	MARION JAMINA ANICAMA GUATEMEL	17664708
SECRETARIA DE CULTURAS Y DEPORTES	CARLOS ENRIQUE ESTRADA QUIROPE	07344370

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades contenidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 22 de abril de 2019.


PABLO LUCK GASTAMETA
Sub-Dirección de Registros Generales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Miraflores, 24 de junio de 2020

CARTA N° 566 -2020-JUS-OGRRHH

Señor:
VÍCTOR MANUEL SALAZAR DANIEL
Secretario General
Sindicato Único de Trabajadores de los Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos – SUTRACEJUMINJUS
Av. La Paz N° 1725 - San Miguel – Lima - Lima
Presente.-

Asunto: Sobre pliego de peticiones 2020

Referencia: Oficio N° 013-2020-SG-SUTRACEJUMINJUS
(Proveído N° 2105-2020-OGEC)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite el pliego de reclamos 2020 de la organización sindical denominada **Sindicato Único de Trabajadores de los Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – SUTRACEJUMINJUS**.

Al respecto, el 23 de enero del 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 014-2020, que tiene como objeto emitir disposiciones generales para regular la negociación colectiva en el Sector Público; el cual en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria dispuso lo siguiente:

"Durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (3) niveles de negociación colectiva.

La presentación de dicho pliego de reclamos se puede realizar hasta el 31 de marzo del 2020. (...)"

Sobre el particular, se observa que la organización sindical que usted representa cumple con dicha condición, y además realizó la presentación de su escrito en el plazo indicado.

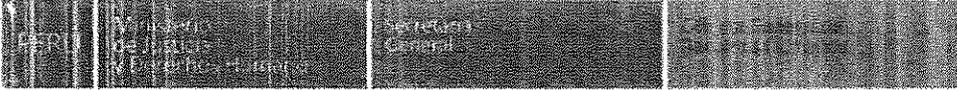
No obstante, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aplicado supletoriamente al presente caso¹, se observa que el documento de la referencia carece de lo siguiente:

¹ Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2020, que regula las disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.mujus.gob.pe/gesdoc_web/login.asp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.mujus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.asp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

EL PERÚ PRIMERO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

- Firma de los integrantes de la comisión negociadora en el pliego de reclamos 2020
- Acta de Asamblea General, en la que conste la aprobación del pliego de peticiones y la designación de los representantes sindicales para ser integrantes de la comisión negociadora.
- Nómina y número de servidores agremiados que vayan a resultar potencialmente beneficiados.

Por lo que, de conformidad con el numeral 136.5 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se le otorga el plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente, a fin de que subsane las omisiones antes mencionadas. Bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito, en necesidad de pronunciarse al respecto.

El documento de subsanación deberá ser remitido a la mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: tramite-documental@minjus.gob.pe en formato PDF (Ver lineamientos para la atención por Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobado por RSG N° 023-2020-JUS). En el referido documento podrá comenzar se le notifique electrónicamente, para lo cual deberá consignar un correo electrónico personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
 RICARDO GABRIEL COLQUE
 Ricardo Gabriel Colque
 10141371617.pdf
 Fecha: 2020.08.11
 10:17:43 -0500

RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE
 Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

D. JARH/RGHC
 R. J. W. /car

Handwritten note: "Se ingresó al sistema de gestión de recursos humanos el día 11/08/2020 a las 10:17:43 AM"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sod.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(SUTRACEJUMINJUS)

Av. La Paz N° 1725 – San Miguel Teléfono 962347732.

“Año de la Universalización de la Salud”

San Miguel, 15 de Julio del 2020.

OFICIO N° 036 - 2020-SG-SUTRACEJUMINJUS.

SEÑOR:

Dr. RICARDO GABRIEL, HERBOZO COLQUE.

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Presente.-

Asunto: Adjunto documentos que carece sobre el Pliego de Peticiones 2020.

Referencia: - CARTA N° 566-2020-JUS-OGRRHH.

- OFICIO N° 013-2020-SG-SUTRACEJUMINJUS
(Proveido N° 2105-2020-OGEC)

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted, para expresarle el saludo cordial de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia Derechos Humanos (SUTRACEJUMINJUS).

Sr. Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, nuestro Gremio Sindical, cumple con adjuntar, los documentos que carece sobre Pliego de Reclamos 2020, según CARTA N° 566-2020-JUS-OGRRHH. OFICIO N° 013-2020-SG-SUTRACEJUMINJUS (Proveido N° 2105-2020-OGEC), enviado a mi correo electrónico impreso y firmada dándome por notificado el día 13- 07- 2020, a horas 02:55 pm.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

VÍCTOR MANUEL SALAZAR DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SUTRACEJUMINJUS



ÚNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(SUTRACEJUMINJUS)

Av. La Paz N° 1725 – San Miguel Teléfono 962347732.

“Año de la Universalización de la Salud”

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En el Auditorio del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, sito en la Av. La Paz 1725 Urbanización Maranga – Distrito de San Miguel, siendo las 08:20 am, del día 25 de enero del 2020, se lleva a cabo la asamblea, en la segunda convocatoria. El Secretario General c. Víctor Manuel Salazar Daniel, de acuerdo a la convocatoria notificada a los afiliados y tomando en cuenta la nota específica de la presente agenda en la cual se menciona el punto tratado en la agenda de esta asamblea “Aprobación del Pliego de Reclamos y designación de los representantes de la comisión negociadora 2020 – 2021, se resolverá con los asistentes presentes en la segunda convocatoria. De conformidad con los artículos 14, 15 y 16 incisos a,b,c, de nuestro Estatuto Vigente, se da por iniciada a la Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Informa el Secretario General, que se ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria, de fecha 25 de enero del presente, para que la magna asamblea apruebe el Pliego de Reclamos y designe a los representantes de nuestra base sindical, quienes tendrán el honor de participar en la comisión negociadora 2020 – 2021, por ello se reparte a los compañeros afiliados presentes, un cuadernillo, con los 40 puntos del Pliego Nacional Único de Reclamos de Centros Juveniles a Nivel Nacional de medio Abierto y Cerrado para el ejercicio presupuestal 2020 -2021, que se ha tomado en cuenta de las observaciones recogidas de las diferentes bases de los Centros Juveniles de medio Cerrado y Abierto a nivel nacional.

En este estadio se da lectura a cada uno de los 40 puntos del Pliego Nacional Único de Reclamos iniciando con las **Demandas de Orden General**.- se da inicio con la lectura y aprobación de cada punto desde el 1 punto al 6 punto. Siendo aprobado de manera unánime por los asistentes a esta Asamblea General Extraordinaria. Se continúa con la lectura y aprobación de cada una de las **Demandas de Orden Laboral y Social**.- se da inicio con la lectura y aprobación desde el punto 7 al 36. Aprobando de manera unánime por los asistentes a esta Asamblea General Extraordinaria. Continuamos con la lectura y aprobación de cada una de las **Demandas de Orden Económica**.- desde el punto 37 al 40. Aprobando de manera unánime por los asistentes a esta Asamblea General Extraordinaria.

En este acto el c. Víctor Manuel Salazar Daniel, hace de conocimiento de los afiliados presentes a esta magna asamblea, que se debe elegir a los tres miembros titulares y tres suplentes, estos últimos, si es que existiera alguna dificultad con los miembros titulares los miembros suplentes asumirán y cubrirán el puesto de los miembros titulares, para que no se perjudique la negociación del pliego de reclamos y la comisión negociadora de parte de los trabajadores.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(SUTRACEJUMINJUS)**

Av. La Paz N° 1725 - San Miguel Teléfono 982347732.



"Año de la Universalización de la Salud"

Se da inicio a la elección, el c. Carlos Díaz Taminche, propone como miembro titular al c. Miguel Ángel Pérez Silvano, los afiliados por unanimidad aprueban la designación del compañero. El compañero Miguel Ángel Pérez Silvano, propone como miembro titular al compañero Gustavo Ñaupari Cárdenas, quien representara a los Centro Juveniles de Medio Cerrado de Provincia Huancayo, la asamblea en pleno aprueba por unanimidad. El compañero Gustavo Ñaupari Cárdenas, propone al c. Carlos Enrique Estrada Quispe, quien representara a los Centro Juveniles de Medio Cerrado de Provincia Trujillo, la asamblea en pleno aprueba por unanimidad. El compañero Carlos Enrique Estrada Quispe, propone al compañero Rider Enrique Amaya Dávalos, quien representara a los Centro Juveniles de Medio Cerrado de Provincia Trujillo, la asamblea en pleno aprueba por unanimidad. El compañero Orlando Américo Hilario Cabello, propone al c. Hugo Alberto Chachapoyas Montes, quien representara a los Centro Juveniles de Medio Cerrado de Provincia Chiclayo, la asamblea en pleno aprueba por unanimidad.

En este estadio el c. Víctor Manuel Salazar Daniel Secretario General.- define la relación de los seis (6) representantes de los compañeros que participaran en la comisión negociadora nos representaran a todos los trabajadores afiliados en el presente pliego de reclamos 2020 -2021, ante la Ministra de Justicia y Derechos Humanos Dra. Ana Teresa Ana Teresa Revilla Vergara. Los **miembros titulares** c. Víctor Manuel Salazar Daniel, como Sec. General actual y representante legal del sindicato ante el empleador art.- 21 del Estatuto Sindical Vigente, c. Miguel Ángel Pérez Silvano, c. Gustavo Ñaupari Cárdenas representa a la base de Huancayo. Así como a los **miembros suplentes** c. Carlos Enrique, Estrada Quispe representa a la base de Trujillo. c. Rider Enrique Amaya Flores representa a la base de Trujillo, c. Hugo Alberto Chachapoyas Montes representa a la base de Chiclayo.

En este estadio el Secretario General c. Víctor Manuel Salazar Daniel, se encuentra autorizado para hacer de conocimiento al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el acuerdo tomado en esta magna Asamblea. Se concluye la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 11:45 am, del 25 de enero del 2020, firmamos al pie del presente.

Victor Manuel Salazar Daniel	982347732	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Pérez Silvano	3943038	<i>[Signature]</i>
Hilario Cabello Orlando	43954765	<i>[Signature]</i>
Jesus Sinti Fernando	40215307	<i>[Signature]</i>
Bladys Rojas Delgado	08021030	<i>[Signature]</i>
Jorge Javier Aguilar Oporto	05484688	<i>[Signature]</i>
Eusebio ALPERCA JIMENEZ	45035370	<i>[Signature]</i>
Felicio Alondro Sney	29351766	<i>[Signature]</i>
Olivia Cuyobamba Jonathan Polanco	41266699	<i>[Signature]</i>
Martin Neyra Sney	40294875	<i>[Signature]</i>



DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES
 IO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 (SUTRACEJUMINJUS)

iz N° 1725 - San Miguel Teléfono 962347732.

"Año de la Universalización de la Salud"

Silvia A Allauca Córdova	25001244	
Bautista Malaga Silva Paola	42065760	
Calagua Silva Sara HAYDEE	40122186	
Galvez Sanchez FRANCISCO	10626323	
ENEUDAS Solos Angel Yany	09404026	
Lago cuyutupac Jose	10194262	
SOLAS FONSECA FELIX	04521548	
SINARAHUO PILCO JUDITH	00046549	
Alex Torre Vega	44811403	
Carlos Alberto Diaz Tamirache	10920439	
Miguel Perez SILVANO	09150778	
Gustavo Naopari Córdova	20050531	
Eselos G. Estanislao Quispe	07341370	
Rider Enrique Amaya Dávalos	19168025	
Hugo A. Chachspayss Montes	16764678	
Lois Ricardo ochea Ramirez	15956389	

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CENTROS JUVENILES DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTROS DE AFILIACION SINDICAL SUTRACEJUMINJUS JUNIO 2020

20

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
1	ABAD MATEO BRAYAN ERICKSON	
2	AGUIRRE CHERRES JORGE FRANCISCO	72151928
3	AGUIRRE MIMBELA JOSE ANTONIO	42169529
4	ALARCON VASQUEZ CLARA ROSA	08061419
5	ALBERCA JIMENEZ GUEYBY	16707468
6	ALBINAGORTA CHANG DE HUAMAN SANDRA	45035570
7	ALEGRE PECEROS IVONNI ISABEL	40627140
8	ALLAUCA CAHUANA SILVIA AUGUSTA	20050531
9	ALVARADO CARBONEL PERCY ALFREDO	25001244
10	ALVINAGORTA BURGA VICTOR RAUL	17823406
11	AMAYA DAVALOS RIDER ENRIQUE	08056632
12	ANICAMA GUTIERREZ MARION ITARINA	19188085
13	AQUISE OPORTO JORGE JAVIER	47664206
14	ARROYO MARTINEZ HERMINIA NEMESIA	08484088
15	BAUTISTA MALAGA SILVIA PAOLA	19916971
16	BENITES ALVARADO LINDER ANIBAL	42065760
17	CABALLERO PEREZ MAGALI	80610488
18	CALLA MALAVER LUIS ARMANDO	17542893
19	CALAGUA SILVA SARA HAYDEE	16798990
20	CALDERON MANRIQUE ALBERTO ALDO	40122186
21	CARO DE LA CRUZ CARMEN ROSA	20027882
22	CARHUANCHO ORELLANA ROSARIO	08667684
23	CERNA QUILCATE JENNY PAOLA	20055555
24	CHACHAPOYAS MONTES HUGO ALBERTO	40196704
25	CHAMBERGO CHANAME ISIDRO	16764678
26	CHAVEZ PUYEN LUIS GODOFREDO	17432914
27	CHAVEZ HUERTA ALFREDO DANIEL	46112184
28	CHIRINOS HORNLY CARMEN CECILIA	40991149
29	CHIRINOS OROZCO MARCOS EMILIO	43463958
30	CRISPIN MALPARTIDA GILMAR MILTON	40005835
31	CONES RAMOS ELVA ANGELICA	21281066
32	COLICHON CASTAÑEDA JOSE ALBERTO	42649478
33	DE LA CRUZ HUAMANI RAUL	41220137
34	DEIRA CRUZ JUAN	17805205
35	DEL CASTILLO SANCHEZ MARTIN	03861184
36	DIAZ TARRILLO DARLY KLEVERTH	03881493
37	DIAZ TAMINCHE CARLOS ALBERTO	47739588
38	ESTRADA QUISPE CARLOS ENRIQUE	10720439
39	FLORES ZAPATA OLEGARIO	07341370
40	GAMARRA BARTUREN JOSE DEL CARMEN	43436900
41	GAGO GONZALES ANA CECILIA	16678818
42	GALVEZ SANCHEZ FRANCISCO DAVID	20026038
43	GARATE PORTOCARRERO ROBERTO	10626325
44	GAONA HOYOS SEGUNDO FERNANDO	00822683
45	GARCIA RAMOS FREDDY MIJAIL	16761785
46	GARCIA DIAZ CARLOS ANTONIO	17596075
47	GUAIRO LOPEZ ASUNCIONA	18134047
		17560743

IG

48	GONZALES DAVALOS JORGE LUIS	16617948
49	GONZALES ZORRILLA GLADYZ HERMELINDA	19855666
50	GUEVARA SALAS ANGEL YONY	09404026
51	GUEVARA SALVADOR DENIS MIGUEL	41185434
52	GUEVARA MARCELO MANUEL ALBERTO	17853455
53	GUTIERREZ ZAPATA JUAN VIDAL	10470256
54	HILARIO CABELLO ORLANDO AMERICO	43359765
55	HUAYNATES MONTALVO NOEMI DORA	09967141
56	JESUS SINTI FERNANDO ANTONIO	40085367
57	JIMENES DIAZ ORLANDO ENRIQUE	80250550
58	LA TORRE ORMEÑO EDUARDO ALFREDO	42791935
59	LAZO CUYUTUPAC JOSE AGUSTIN	11194252
60	LEDESMA VEGA CARLOS GIANFRANCO	43996775
61	LOZANO TORRES PABLO RODRIGO	09891160
62	LUZQUIÑOS SILVA LUIS GERSONN	44462405
63	MANTARI ZACONETA CESAR AUGUSTO	21471065
64	MARRUFO REYES ROSA ELIZABETH	09079115
65	MEDRANO LOPEZ NELLY FABIOLA	15349546
66	MERA PIEDRA MANRRIQUE	16736772
67	MEZA SANTIBAÑEZ JHONATAN JEOMAR	45984218
68	MOLINA DULANTO DE MOLINA ELENA DORIS	08717649
69	MONTENEGRO CARRASCO HUGO	10003272
70	MONTJOY PUCAHUARANGA EMILIO JAVIER	06620083
71	NAVARRO ANTON VICTOR HUGO	17550717
72	NEYRA SAENZ ROLANDO MARTIN	10291873
73	NOVOA RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	18026185
74	ÑALPARI CARDENAS GUSTAVO	20101184
75	OCHOA RAMIREZ LUIS RICARDO	15956389
76	OCHOA ROJAS FERNANDO	19919948
77	OLIVA CUYUBAMBA JONATHAN ROLAND	41266699
78	PALACIOS ALDANA ANDY WILLIAMS	25331756
79	PALOMINO AREVALO FRANCISCO MARIO	07652952
80	PANDURO AGUILAR EDUARDO	43404839
81	PAREDES ROJAS MARIA BERENICE	06130268
82	PASCASIO QUIÑONES GUADALUPE ROBERTO	25671521
83	PASKVAN ARMAS LUIS MIGUEL	45030953
84	PEREZ ARCENTALES DANIEL ENRIQUE	09671779
85	PEREZ SILVANO MIGUEL ANGEL	09150778
86	PIZARRO BAUTISTA DANITZA YAQUILY	46149962
87	PUPUCHE SANCHES CARLOS JAVIER	16707216
88	PORRAS GARCIA VICTOR GUILLEN	41871981
89	PUMA CONZA DORIS	06818550
90	PURIZACA SATORNICIO SEGUNDO BALTAZAR	44931272
91	QUESADA TOCTO SARA LUCRECIA	41205879
92	QUINTANA CHAVESTA RONALD ERNESTO	41295809
93	RAMIREZ PORTURAS CHRISTIAN JUNIOR	47596847
94	RAMIREZ RODRIGUEZ CAROL PAOLA	25802856
95	RAMOS BRENIS JOSE ANTONIO	17404078
96	REYES ALEGRIA SEGUNDO HIEYNER	40039606
97	REYES HARO ROSA IRMA	18108601
98	REYES AGREDA ROCIO DEL PILAR	17919179
99	REYES ARENAS MARINO FERNANDO	18834069

100	REYNOSO PEBE DE LOPEZ VILMA	258151
101	RODRIGUEZ AMAYA JABNEEL EFRAIN	1817851
102	RODRIGUEZ BUENDIA CESAR MANUEL	439848
103	RODRIGUEZ CASTRO CARMEN ROZA	165939
104	ROJAS DELGADO GLADYS MATILDE	0802102
105	ROJAS PEÑA ALEX	0538354
106	ROJAS RUMRRILL HUGO ANGEL	0617024
107	RUBIO LUNA VICTORIA RICARDO DAVID	4229296
108	RUIZ NUÑEZ JESUS	1753018
109	SALAS CASTILLO BLANCA SARY	1545032
110	SALAS FONSECA FELIX POLICARPO	0952158
111	SALAZAR DANIEL VICTOR MANUEL	0724883
112	SEGURA TORPOCO RAUL VICTOR	2000900
113	SINCOME BANCHO LOUDES	3814071
114	SINARAHUA PILCO JUDITH ERLINDA	0005699
115	SOTO PARIONA JESUS ALBERTO	1983452
116	TAFUR BOBADILLA IRMA IDA	1885600
117	TELLO ALCAÑATARA JOSE FELIX	1755373
118	TOCAS ORIHUELA JUAN CARLOS	2009141
119	TOMAS TICSE IVAN DENIS	2008598
120	TORRE VEGA ANDRES ALEXANDER	4461143
121	TRAVESAÑO ARTEAGA WULLME ANDRES	1981617
122	VALENCIA MARTINEZ IVONN ARACELY	4085700
123	VALDERRAMA CUSTODIO FRANCISCO EUGENIO	1741390
124	VELEZMORO ZUZUNAGA FERNANDO ANTONIO	0679891
125	VIGIL CIEZAS SEGUNDO ARMANDO	2743209
126	VILLALOBOS VELAZCO VICTOR SAUL	2041398
127	VILLAR IZAGUIRRE EDWIN ROGELIO	4444831
128	YANEZ EGUILUZ ROSA TERESA	0793951
129	YSIDRO BOHORQUEZ ALEJANDRINA AURORA	0690653